

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y TURISMO****14009**

*Notificación de las resoluciones por las cuales se inscribe el inicio de actividad turística de centrales de reservas en el Registro Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de Mallorca y General de las Illes Balears, tramitados por la Dirección General de Turismo*

Dado que no ha sido posible la notificación de las resoluciones y de acuerdo con lo que dispone el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante este anuncio se notifica a las personas físicas o jurídicas interesadas, que se han dictado las resoluciones por las cuales se inscribe el inicio de actividad turística de las centrales de reservas que se indican a continuación:

Expediente	Declarante/Persona interesada	NIF/NIE/CIF	Nombre del establecimiento	Núm. de registro
40/2017/CR	Klara Margareta Hirt-Baumann	X0534797R	Can Firella	CRBAL/170
41/2017/CR	Pierre Gabriel Armand Kienlen	X04940884R	Pierre Kienlen	CRBAL/171

Las resoluciones indicadas estarán a disposición de las personas interesadas, en el Departamento de Ordenación y Planificación Turística, situado en el edificio Adduno, calle Blaise Pascal, núm. 17, ParcBit, Palma.

Contra estas resoluciones –que agotan la vía administrativa- se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el director general de Turismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 112 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de esta notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, 30 de noviembre de 2017

El jefe del Departamento de Ordenación y Planificación Turística  
Felix Schmidle Leibold

**El director general de Turismo**  
Antoni Sansó Servera

